

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS103/23
6 de diciembre de 2001

(01-6258)

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE LECHE Y A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Segundo recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Solicitud de establecimiento de un grupo especial

La siguiente comunicación, de fecha 6 de diciembre de 2001, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

El 27 de octubre de 1999, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Canadá - Medidas que afectan a la importación de leche y a las exportaciones de productos lácteos* (WT/DS103). El OSD constató que el Canadá estaba exportando productos lácteos subvencionados, incumpliendo los compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación que había contraído en el marco del *Acuerdo sobre la Agricultura*, y recomendó que el Canadá pusiera sus medidas en conformidad con ese *Acuerdo*.

El 23 de diciembre de 1999, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Canadá y los Estados Unidos llegaron a un acuerdo (WT/DS103/10) con respecto al plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD. Con arreglo a los términos del acuerdo, el Canadá se comprometió a ultimar la aplicación a más tardar para el 31 de diciembre de 2000. El plazo prudencial fue posteriormente prorrogado hasta el 31 de enero de 2001 de común acuerdo por las partes (WT/DS103/13).

El 19 de enero de 2001, el Canadá distribuyó a los miembros del OSD, con arreglo al párrafo 6 del artículo 21 del ESD, su "informe final de situación" (WT/DS103/12/Add.6). En ese informe, el Canadá afirmó "que habrá cumplido plenamente las resoluciones y recomendaciones del OSD al final del período de aplicación", el 31 de enero de 2001.

Considerando que el Canadá no había cumplido las recomendaciones y resoluciones mencionadas del OSD al 31 de enero de 2001 ni después de la expiración de ese plazo, los Estados Unidos solicitaron, el 2 de febrero de 2001, la celebración de consultas con el Canadá (WT/DS103/15). Las consultas tuvieron lugar el 9 de febrero de 2001, pero no permitieron solucionar la diferencia. En consecuencia, los Estados Unidos solicitaron, el 16 de febrero de 2001, que la cuestión se sometiese a un grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD (WT/DS103/16).

El Grupo Especial fue debidamente establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 y presentó su informe a las partes (WT/DS103/RW) el 5 de julio de 2001. El Grupo Especial concluyó que el Canadá había seguido actuando de forma incompatible con las obligaciones que le imponían el párrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, al conceder subvenciones a la exportación en el sentido del párrafo 1 c) del artículo 9 del *Acuerdo sobre la Agricultura* por encima de los niveles de compromisos en materia de cantidades especificados en su Lista para las exportaciones de quesos en la campaña 2000/2001.

El 4 de septiembre de 2001, el Canadá, apeló, con arreglo al párrafo 4 del artículo 16 del ESD, con respecto a ciertas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial que había entendido en el asunto de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, y presentó un anuncio de apelación de conformidad con la regla 20 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*. El Órgano de Apelación hizo público su informe (WT/DS103/AB/RW) el 3 de diciembre de 2001.

En el informe emitido por el Órgano de Apelación de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD se revocaba parte del análisis jurídico hecho por el Grupo Especial, pero no se formulaban constataciones sobre la incompatibilidad de la medida en cuestión. En vez de ello, el Órgano de Apelación concluyó que, dadas las constataciones fácticas hechas por el Grupo Especial y la falta de hechos no controvertidos en el expediente del Grupo Especial, no podía ultimar el análisis de las alegaciones formuladas por los Estados Unidos sobre la base del párrafo 1 c) del artículo 9 y del párrafo 1 del artículo 10 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, ni el análisis de la alegación formulada por los Estados Unidos sobre la base del artículo 3 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*. En su informe, el Órgano de Apelación puntualiza que su decisión "no equivale a constatar que la medida en cuestión es compatible con la OMC, sino simplemente que las constataciones del Grupo Especial están viciadas por un error de derecho" (párrafo 104). En tales circunstancias, los Estados Unidos siguen considerando que el Canadá no ha cumplido las recomendaciones y resoluciones iniciales del OSD.

Como se expone en la primera solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, el Canadá, si bien eliminó las subvenciones a la exportación de la clase especial 5 e) que el OSD había constatado que habían coadyuvado al incumplimiento de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación contraídos por ese país en virtud de los artículos 3, 8 y 9 del *Acuerdo*, ha introducido nuevos programas en sustitución de las subvenciones a la exportación de la clase especial 5 e). Además, el Canadá ha mantenido y sigue utilizando la subvención a la exportación de la clase especial 5 d), que el Canadá reconoce que el OSD constató que era una subvención a la exportación.

Los nuevos programas introducidos por el Canadá como parte de su intento de aplicación varían de provincia a provincia, pero tienen más de un elemento en común. Los programas provinciales establecidos en nueve de las provincias del Canadá durante el período de aplicación permiten a los exportadores comprar leche a precios inferiores a los niveles vigentes en el mercado canadiense para la leche utilizada en los productos lácteos vendidos en el mercado interno de ese país. La leche a bajo precio que se pone a disposición de esos exportadores (elaboradores de productos lácteos) sólo puede utilizarse para elaborar productos lácteos destinados a la venta en mercados extranjeros y, por tanto, la posibilidad de disponer de ese tipo de leche queda supeditada a su exportación. Está prevista la imposición de sanciones para penalizar a todo elaborador que desvíe al mercado interno canadiense productos elaborados con esa leche a bajo precio.

El acceso concedido a la leche de bajo precio mediante estos programas sustitutivos no parece diferir en ningún aspecto significativo del concedido mediante el sistema de la clase especial 5 e), que el OSD constató que constituía una subvención a la exportación. Por tanto, el Canadá sigue concediendo subvenciones a la exportación de productos lácteos mediante esos mecanismos

provinciales y las reglamentaciones y órdenes federales conexas, así como mediante la clase especial 5 d), incluidas las disposiciones en materia de fijación de precios para la leche y sus componentes, sin atenerse a sus compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación ni a sus obligaciones en materia de subvenciones a la exportación. Por ejemplo, los datos disponibles muestran que el volumen de las exportaciones de quesos y demás productos lácteos (distintos de la mantequilla y la leche desnatada en polvo) subvencionadas por el Canadá superó sus niveles de compromiso de reducción en lo que se refiere a la campaña de comercialización 1999/2000. Además, al parecer las exportaciones de quesos y demás productos lácteos en la campaña de comercialización 2000/2001 están alcanzando unos niveles mensuales que, de mantenerse durante el resto de la campaña, darán lugar a otra campaña de exportaciones subvencionadas incompatibles con las obligaciones del Canadá. Al parecer, los elaboradores tienen derecho a beneficiarse de esas subvenciones a la exportación sin ninguna limitación en cuanto a la cantidad utilizada. En consecuencia, las subvenciones a la exportación también amenazan constituir una elusión de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación contraídos por el Canadá. Estas subvenciones a la exportación distorsionan los mercados de los productos lácteos y afectan desfavorablemente a los Estados Unidos.

Los Estados Unidos consideran que las siguientes medidas conforman un régimen de importación que es incompatible con las obligaciones que incumben al Canadá en virtud del *Acuerdo sobre la Agricultura* y del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*:

Niveles federal e interprovincial

- a) La Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá;
- b) las reglamentaciones relativas a la comercialización de los productos lácteos, con las modificaciones introducidas, incluidas las introducidas en virtud de la Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);
- c) la Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios y las modificaciones de las órdenes provinciales promulgadas en el sector de la leche con arreglo a la Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios por las que se confiere la facultad de reglamentar la comercialización de la leche en el comercio interprovincial y en el comercio de exportación (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);
- d) el Acuerdo General sobre el Fondo Común de Clases Especiales, así como sus anexos, adiciones y cuadros;
- e) el Plan Nacional de Comercialización de la Leche, así como sus apéndices y modificaciones;
- f) el Acuerdo General Interprovincial sobre el Fondo Común de Clases Especiales;
- g) las actividades del Comité Canadiense de Gestión de la Oferta de Leche;
- h) las instrucciones dadas a la Comisión de Productos Lácteos del Canadá por el Ministro de Agricultura y del Sector Agroalimentario con arreglo al artículo 11 de la Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);

- i) las comunicaciones oficiales de los Ministros de Agricultura de las provincias al Ministro Federal de Agricultura y del Sector Agroalimentario en las que se describen los nuevos mecanismos indicados en el apartado 4 de la nota del Canadá de 1º de diciembre de 2000 titulada "Respuestas a las preguntas formuladas por Nueva Zelanda y/o los Estados Unidos sobre los mecanismos provinciales de exportación de productos lácteos";
- j) los mecanismos provinciales de exportación adoptados en las provincias de la Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nueva Brunswick, Quebec, Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta y Columbia Británica, que se identifican y describen en los documentos proporcionados por el Canadá a Nueva Zelanda en las consultas celebradas en virtud del acuerdo de aplicación de 23 de diciembre;

Isla del Príncipe Eduardo

- k) la Ley de Comercialización de Productos Naturales, la modificación del Reglamento de comercialización de la leche de la Isla del Príncipe Eduardo (publicada en la Gaceta Oficial de 30 de diciembre de 2000) y la Orden sobre las actividades comerciales de exportación de carácter contractual, Orden de la Junta MMB00-02;

Nueva Escocia

- l) la Ley de la Comisión de Productos Lácteos: artículo 5(2) del anexo 2, "Reglamento sobre la producción de leche"; artículo 3(15) del anexo 8, "Reglamento sobre las zonas especificadas"; anexo 13, "Reglamento sobre las exportaciones de productos lácteos sujetas a contrato";

Nueva Brunswick

- m) Junta de Comercialización de la Leche de Nueva Brunswick, Órdenes de exención N^{os} 6, 8 y 11, de 1º de agosto de 2000;

Quebec

- n) Gobierno de Quebec; Decreto 1408-2000 (6 de diciembre de 2000), publicado en la Gaceta Oficial de Quebec de 3 de enero de 2001; Gaceta Oficial de Quebec, 9 de agosto de 2000, N^o 32; Decisión 7140, Administración de los mercados agrícola y alimentario; Decisión 7111, Administración de los mercados agrícola y alimentario;

Ontario

- o) Reglamento 179/00;
- p) Reglamento general de la Asociación de Productores Lecheros de Ontario (DFO) sobre la leche, 09/00;
- q) Reglamento de la Asociación de Productores Lecheros de Ontario (DFO) sobre la fijación de los precios de la leche, 08/00;

Manitoba

- r) Orden de exención de los contratos de exportación de leche;

Saskatchewan

- s) Reglamentaciones relativas al control de la leche;

Alberta

- t) Modificación del Reglamento de la Junta de la Leche, O.C. 260/2000;
- u) Instrucciones aclaratorias de los procedimientos de exportación de la leche de Alberta sujeta a contrato;

Columbia Británica

- v) Orden refundida de la Junta de Comercialización de la Leche de Columbia Británica.

Estas medidas parecen ser incompatibles con las obligaciones que imponen al Canadá las siguientes disposiciones del *Acuerdo sobre la Agricultura* y del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*:

- 1) *Acuerdo sobre la Agricultura*, párrafo 3 del artículo 3, artículo 8, artículo 9, párrafo 1 del artículo 10 y artículo 13, y
- 2) *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*: artículos 1 y 3 y Anexo I. Se acompaña una relación de las pruebas disponibles en lo que se refiere a la existencia y la naturaleza de las subvenciones.

Como se ha indicado más arriba, en el informe del Órgano de Apelación que se ocupó del asunto de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD no se formuló ninguna constatación sobre la compatibilidad de las nuevas medidas tomadas por el Canadá. Así pues los Estados Unidos continúan estimando que el Canadá no ha cumplido las recomendaciones y resoluciones iniciales del OSD.

En consecuencia, entre el Canadá y los Estados Unidos continúa habiendo un "desacuerdo en cuanto a la existencia de medidas destinadas a cumplir las recomendaciones y resoluciones o a la compatibilidad de dichas medidas con un acuerdo abarcado", según los términos del párrafo 5 del artículo 21 del ESD. Por consiguiente, los Estados Unidos piden, conforme al párrafo 5 del artículo 21 del ESD, que este asunto se remita al Grupo Especial que entendió inicialmente en él.

Relación de las pruebas disponibles

- 1. Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá;
- 2. Reglamentaciones relativas a la comercialización de los productos lácteos, con las modificaciones introducidas, incluidas las introducidas en virtud de la Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);
- 3. Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios y modificaciones de las órdenes provinciales promulgadas en el sector de la leche con arreglo a la Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios por las que se confiere la facultad de reglamentar la comercialización de la leche en el comercio interprovincial y en el comercio de exportación (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);

4. Acuerdo General sobre el Fondo Común de Clases Especiales, así como sus anexos, adiciones y cuadros;
5. Plan Nacional de Comercialización de la Leche, así como sus apéndices y modificaciones;
6. Acuerdo General Interprovincial sobre el Fondo Común de Clases Especiales;
7. Actividades del Comité Canadiense de Gestión de la Oferta de Leche;
8. Instrucciones dadas a la Comisión de Productos Lácteos del Canadá por el Ministro de Agricultura y del Sector Agroalimentario en virtud del artículo 11 de la Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);
9. Comunicaciones oficiales de los Ministros de Agricultura de las provincias al Ministro Federal de Agricultura y del Sector Agroalimentario en las que se describen los nuevos mecanismos indicados en el apartado 4 de la nota del Canadá de 1º de diciembre de 2000 titulada "Respuestas a las preguntas formuladas por Nueva Zelandia y/o los Estados Unidos sobre los mecanismos provinciales de exportación de productos lácteos";
10. Mecanismos provinciales de exportación adoptados en las provinciales de la Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nueva Brunswick, Quebec, Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta y Columbia Británica, que se identifican y describen en los documentos proporcionados por el Canadá a Nueva Zelandia en las consultas celebradas en virtud del acuerdo de aplicación de 23 de diciembre;

Isla del Príncipe Eduardo

11. Ley de Comercialización de Productos Naturales, modificación del Reglamento de comercialización de la leche de la Isla del Príncipe Eduardo (publicada en la Gaceta Oficial de 30 de diciembre de 2000) y Orden sobre las actividades comerciales de exportación de carácter contractual, Orden de la Junta MMB00-02;

Nueva Escocia

12. Ley de la Comisión de Productos Lácteos: artículo 5(2) del anexo 2, "Reglamento sobre la producción de leche"; artículo 3(15) del anexo 8, "Reglamento sobre las zonas especificadas"; anexo 13, "Reglamento sobre las exportaciones de productos lácteos sujetas a contrato";

Nueva Brunswick

13. Junta de Comercialización de la Leche de Nueva Brunswick, Órdenes de exención N^{os} 6, 8 y 11, de 1º de agosto de 2000;

Quebec

14. Gobierno de Quebec, Decreto 1408-2000 (6 de diciembre de 2000), publicado en la Gaceta Oficial de Quebec de 3 de enero de 2001; Gaceta Oficial de Quebec, 9 de agosto de 2000, N^o 32; Decisión 7140, Administración de los mercados agrícola y alimentario; Decisión 7111, Administración de los mercados agrícola y alimentario;

Ontario

15. Reglamento 179/00;
16. Reglamento general de la Asociación de Productores Lecheros de Ontario (DFO), 09/00;
17. Reglamento de la Asociación de Productores Lecheros de Ontario (DFO) sobre la fijación de los precios de la leche, 08/00;

Manitoba

18. Orden de exención de los contratos de exportación de leche;

Saskatchewan

19. Reglamentaciones relativas al control de la leche;

Alberta

20. Modificación del Reglamento de la Junta de la Leche, O.C. 260/2000;
21. Instrucciones aclaratorias de los procedimientos de exportación de la leche sujeta a contrato;

Columbia Británica

22. Orden refundida de la Junta de Comercialización de la Leche de Columbia Británica.

Otras pruebas

23. Volúmenes y precios de los contratos de exportación correspondientes a noviembre y diciembre de 2000-2001, publicados en el tablón de anuncios electrónico del Mecanismo de Exportación Individual de Quebec: <http://www.telmatik.com/laitexport>.
24. Volúmenes y precios de los contratos de exportación publicados en el tablón de anuncios electrónico de Ontario: <http://exportcontracts.org>
25. Precios de la leche y de sus componentes vendidos en el mercado interno canadiense, publicados en: <http://dairyinfo.agr.ca/cadairy.htm>.
26. Memorándum de Catherine Tokarz a los miembros del Consejo Nacional de los Productos Lácteos sobre la situación del Programa de Exportación Opcional, de marzo de 2000.
27. Artículo sobre la acogida entusiasta dispensada por los granjeros al nuevo régimen de exportación, publicado en el *Dairy Industry Newsletter* de Barry Wilson, el 1º de agosto de 2000, con el título "*Farmers Leap at New Export Regime*".
28. Carta de Parmalat Canada, de octubre de 2000, en la que se describen los cambios introducidos en el régimen canadiense de subvenciones a la exportación como consecuencia de las recomendaciones y resoluciones adoptadas en la diferencia planteada en la OMC.
29. Artículo sobre las razones por las que deben desaparecer las juntas de comercialización de la leche, publicado en el *National Post* de 20 de marzo de 2000 con el título "*Why milk marketing boards must go*".

30. Consejo Nacional de los Productos Lácteos del Canadá, abril de 2000, volumen 9-2, documento sobre la crisis de las exportaciones de productos lácteos titulado "*Dairy Export Business in Crisis*".
 31. Datos sobre el costo de la producción de leche publicados por la Comisión de Productos Lácteos del Canadá, los gobiernos provinciales y otras fuentes públicas tales como el proyecto relativo a la contabilidad de los productores lecheros de Ontario.
-